



**MARAMBIO, RIVILLO,  
PÉREZ, PINEDA**  
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

# ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN VENEZUELA

[www.marambio-hlb.com](http://www.marambio-hlb.com)

**TOGETHER WE MAKE IT HAPPEN**

Actualidad y Conocimientos Septiembre 2023



## ¿Qué son las Zonas Económicas Especiales y cómo pueden beneficiar a la economía venezolana?

A nivel mundial muchos países han creado Zonas Económicas Especiales (ZEE), tales como, Corea de Sur, Filipinas, Colombia, República Dominicana, entre otros. Estas han tenido un impacto positivo en su economía y han sido fuente de ingresos y empleos para el país, pero, ¿qué son exactamente las Zonas Económicas Especiales?

Una ZEE es un espacio geográfico, que debido a sus características o su potencial económico, es definida como tal por la máxima autoridad de un país, a fin de crear normativas especiales, que les otorguen beneficios económicos e incentivos fiscales, con el propósito de atraer la inversión, principalmente extranjera, que fomente el desarrollo económico de una nación e incremente su Producto Interno Bruto (PIB).

En el caso de Venezuela, el gobierno central está apostando por la creación de un nuevo modelo económico, diferente a la economía monoprodutiva, basada en la actividad petrolera, que ha reinado durante mucho tiempo en el país. Es por ello, que se está fomentando el desarrollo de Zonas Económicas Especiales, para la diversificación de la economía y la consecuente explotación de varios sectores productivos de la nación.

Pese a que, recientemente se han emitido varias normativas, con la intención de fomentar el desarrollo de estas zonas, es importante resaltar que, las ZEE, no es algo novedoso en Venezuela.

De hecho, aunque en el año 2022 y recientemente, en agosto del 2023, se han emitido las normativas más recientes en materia de ZEE, antes de ello, ya existían en el país 14 territorios decretados como tal (incluyendo

puertos libres o zonas francas). Ejemplo de ello, son las ZEE Paraguaná y Ureña decretadas en el año 2014, ZEE de Tinaquillo, en San Carlos, estado Cojedes, ZEE Guarenas – Guatire, en el estado Miranda (ambas decretadas en el 2018), ZEE del Arco Minero del Estado Bolívar, y la ZEE del Municipio Palavecino del estado Lara (ambas decretadas en el 2019), entre otras.

## Nuevas regulaciones en Venezuela

En Gaceta Oficial Nro. 6.710 extraordinario, del 20 de julio del 2022, se emitió la ley orgánica de las Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto regular todo lo concerniente a estos territorios, incluyendo lo relativo a su creación, organización, funcionamiento, administración, desarrollo, incentivos fiscales, y demás beneficios que sean necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

En este decreto, se creó la Superintendencia Nacional de las ZEE, ente encargado de ejercer la gestión, coordinación, control, supervisión e inspección de las mismas, elaborar los proyectos de desarrollo de las ZEE, así como también gestionar los convenios celebrados entre este ente con las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, mixtas o comunales que se interesen en desarrollar actividades económicas en estas zonas.

Cabe destacar que, en la disposición transitoria de esta ley, se establece que, las ZEE decretadas con antelación a la vigencia de la normativa, debían ser evaluadas por el ejecutivo nacional, quien determinaría si eran viables y de acuerdo a ello, las suprimiría o adaptaría, a través de decretos, en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

No obstante, un año después, en Gaceta Oficial Nro. 6.756 extraordinario del 10 de agosto del

2023, se emitieron los siguientes decretos presidenciales, relacionados con la activación de las ZEE en Venezuela:

- Decreto Nro. 4.837, mediante el cual se nombran a las ciudadanas y a los ciudadanos que en él se indican, como miembros principales y suplentes del consejo directivo de la superintendencia nacional de las ZEE.
- Decreto Nro. 4.838, mediante el cual se crea la Zona Económica Especial de la Dependencia Federal Isla La Tortuga.
- Decreto Nro. 4.839, mediante el cual se adapta la Zona Económica Especial militar Nro. 1 del estado Aragua.
- Decreto Nro. 4.840, mediante el cual se adapta la Zona Económica Especial de la Península de Paraguaná del estado Falcón.
- Decreto Nro. 4.841, mediante el cual se crea la Zona Económica Especial del estado La Guaira.

En lo que concierne a los decretos relativos a la creación de la ZEE Isla la Tortuga y La Guaira, así como la adaptación de la ZEE militar Nro. 1 del estado Aragua y la ZEE de la Península de Paraguaná del estado Falcón, los aspectos más resaltantes son los beneficios fiscales y arancelarios que se concedieron y que se muestran a continuación:

#### **Reintegro del Impuesto Sobre La Renta (ISLR)**

Las empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas, mixtas o comunales que se asienten dentro de las poligonales de los decretos que crean y adaptan las ZEE, previa suscripción del respectivo convenio de actividad económica, podrán beneficiarse del reintegro del ISLR

declarado y pagado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

#### Para la Dependencia Federal Isla la Tortuga:

a) Hasta 100% del impuesto declarado y pagado, por un periodo de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de celebración del convenio de actividad económica suscrito entre la empresa y la superintendencia nacional de las ZEE.

b) Desde el año veintiuno (21) hasta el año veinticinco (25), contados a partir de la fecha de celebración del convenio, el reintegro del impuesto declarado y pagado será del 50%.

c) A partir del año veintiséis (26), las empresas estarán sujetas a la declaración y pago del ISLR sin reintegro alguno.

#### Para las Zonas Económicas Especiales: Nro. 1 del estado Aragua, Península de Paraguaná del estado Falcón y La Guaira:

a) Hasta 100% del impuesto declarado y pagado, por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de operaciones de la actividad económica desarrollada por la empresa que participe en la ZEE, mediante un convenio de actividad económica.

b) A partir del año cinco (5) hasta el año seis (6) del inicio de operaciones, el reintegro será del 100% si la empresa mantiene un nivel de exportación de su producción superior al 60%, en caso contrario el reintegro será del 25%.

c) A partir del año siete (7) del inicio de operaciones, el reintegro será del 75% si la empresa mantiene un nivel de exportación de su producción superior al 60%, en caso contrario no tendrá posibilidad de reintegro alguno del ISLR que haya sido declarado y pagado. Adicional a ello, si no alcanzan el nivel de exportación

referido, dejarán de ser beneficiarias de la totalidad del esquema de incentivos previstos en los decretos.

#### **Incentivo para el desarrollo turístico:**

Para las ZEE Dependencia Federal Isla la Tortuga, Península de Paraguaná del estado Falcón y la ZEE de La Guaira, se concede un incentivo para el desarrollo de la actividad turística del sector no financiero, a las empresas que participen en la ZEE, disfrutando de las categorías y condiciones de incentivos que, para el fomento de la actividad turística conceda la ley orgánica de los servicios turísticos. Los incentivos que concedan en materia de ISLR, no serán acumulativos.

#### Disposiciones comunes para el esquema de incentivos:

a) Cuando la sumatoria en el disfrute de los porcentajes establecidos para los incentivos otorgados en el decreto para todas las ZEE por concepto de ISLR, sume una cantidad superior al 100%, se entenderá como límite el 100%, sin la posibilidad de acumular porcentajes adicionales para los siguientes ejercicios fiscales.

b) Cuando las empresas que participan en la ZEE, previo convenio suscrito con la superintendencia, incumplan alguno de los requisitos de desempeño, metas, inversiones comprometidas, y demás obligaciones que deben ser cumplidas por lo establecido en el decreto o en el convenio, dejarán de ser beneficiarios de la totalidad del esquema de incentivos fiscales que establece la normativa.

#### **Reintegro de impuestos arancelarios:**

- Las empresas que participen en cualquiera de las ZEE contempladas en los decretos, disfrutarán de un reintegro hasta por diez (10) años contados a partir de la fecha de la firma del convenio de actividad económica de los impuestos arancelarios pagados, por concepto de importación de todos aquellos insumos, materias primas, partes, piezas o componentes de origen extranjero que se incorporen en el desarrollo de sus procesos productivos.

- Cuando las mercancías ingresadas a la ZEE, sean extraídas de la zona y se introduzcan al territorio nacional, el consignatario o aceptante deberá realizar la declaración definitiva de aduanas, por lo tanto, las mercancías causarán los tributos establecidos en la ley orgánica de aduanas.

- Cuando la empresa que participe en la ZEE efectúe la importación de bienes, pague los tributos causados por la referida importación, y destine la importación para su consumo definitivo y no a la incorporación en el desarrollo de las actividades productivas de bienes para la exportación, no podrán ser beneficiadas del reintegro de impuestos arancelarios.

#### **Depreciación acelerada:**

- Se concede el beneficio de depreciación acelerada de las maquinarias, equipos o infraestructuras destinadas a los procesos productivos, de acuerdo con las estimaciones que sobre tal depreciación sean indicadas para cada bien en específico en el respectivo proyecto de actividad económica, y asimismo, previstas en el convenio de actividad económica celebrado. Cabe destacar que, el ministerio de economía, finanzas y comercio exterior a través de

resoluciones dictará los métodos y parámetros para calcularla.

**Deducción adicional de la renta por concepto de liberalidad o donación:**

- También se concede el beneficio de deducción adicional de la renta a declarar por concepto del enriquecimiento anual o de fuente territorial obtenido por las empresas que participen en la ZEE, equivalente al 50% de los aportes realizados por concepto de liberalidad o donación en el ejercicio gravable para la construcción, funcionamiento y desarrollo de los centros de formación, investigación, promoción y capacitación integral del talento humano que participa en las distintas actividades productivas y rubros priorizados desarrollados en las ZEE. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto de su utilidad neta.

En lo que respecta al beneficio de los reintegros, es importante resaltar que, el ministerio de economía, finanzas y comercio exterior, establecerá los requisitos, condiciones y procedimiento para la solicitud de los mismos.

Por otra parte, también es importante destacar que, la ley orgánica de coordinación y armonización de las potestades tributarias de los estados y municipios publicada en agosto del 2023, adicionalmente, establece exenciones para el desarrollo de actividades productivas en las ZEE debidamente constituidas.

En conclusión, las ZEE son una oportunidad para impulsar el desarrollo productivo y la diversificación económica en Venezuela. Sin embargo, las empresas que deseen aprovechar los beneficios que la normativa ofrece a estas zonas deben cumplir con las metas, objetivos y demás parámetros establecidos en el convenio de actividad económica que firman con la

superintendencia. Estos compromisos implican asumir metas de inversión, empleo, exportación, entre otras, que deben ser verificadas periódicamente por la autoridad competente. Solo así las empresas podrán acceder a los incentivos fiscales y aduaneros que la normativa prevé para estimular su participación en las ZEE.



**MARAMBIO, RIVILLO,  
PÉREZ, PINEDA**  
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

## Contactos

Para nuestra Firma es muy importante estar en constante comunicación con usted, por ello, ponemos a su disposición nuestra ubicación a fin de atender sus requerimientos.

### **DIRECCIÓN:**

Av. Francisco de Miranda,  
Multicentro Empresarial del Este,  
Torre Miranda Nivel SF. Chacao,  
Caracas-Venezuela.

### **TELÉFONOS:**

Máster: 58 (212) 264.01.60  
267.79.89 / 267.79.42  
Fax: 58 (212) 263.55.38

### **CORREO ELECTRÓNICO:**

[marambio@marambio-hlb.com](mailto:marambio@marambio-hlb.com)

### **WEB:**

[marambio-hlb.com](http://marambio-hlb.com)



@Marambio\_hlb



@Marambio.hlb